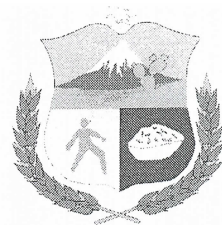


# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 070-2019-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 07 de Noviembre de 2019.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

#### VISTO:

En la Décima Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la Comunidad Campesina de Cconchaccota, Distrito Progreso, Provincia Grau, Región Apurímac; el día jueves veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve; como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **Carta 002-2019-GR-Apurímac/01/CRA-CG-WPA. “Requerir al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac; Disponga la Elaboración y/o Financiamiento de Estudios de Pre Inversión y Estudios Definitivos”**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *“Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país”*;

Que, los Artículos 11°, 13° y 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: *“El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*;

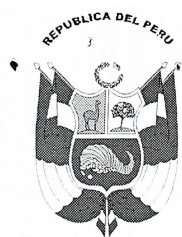
Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, *“El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, comprendiendo el desarrollo regional la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

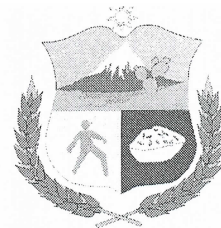
Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el 24 de octubre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución







# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC



## CONSEJO REGIONAL

Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto por **unanimidad**, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

### HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac; Disponga la Elaboración y/o Financiamiento de Estudios de Pre Inversión y Estudios Definitivos;** con la finalidad de que estos estudios sean elevados ante el Gobierno Nacional para obtener el financiamiento que permita su ejecución de los siguientes Proyectos: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego con represamiento Mallmanya en 05 Distritos, Provincia Grau, Departamento Apurímac, con código de idea 49417; Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego con represamiento en las Comunidades de Licchivilca, Ocrabamba, Collaoro, Palpacachi, Distrito Mariscal Gamarra, Provincia Grau, Departamento Apurímac, con código de idea 49403; Recuperación de Bofedales y Pajonales de Puna húmeda y seca en la Comunidad Hidrográfica Oropesa, Pallccamay, Huishuicha y Chuquibambilla de las Provincias de Antabamba y Grau, Departamento Apurímac, con código de idea 49249; Mejoramiento de los servicios de salud de los establecimientos de salud Killcata, Yumire, Sonccoccocha, Turpay, Mamara, San Antonio, Ccasanca, Curasco, Cconchaccota, Record Cconccacca, Kullco, Tambo, Ccorichichina, Curpahuasi, Quiscabamba, Ayrihuana, Misca de las Provincias de Antabamba y Grau, Departamento Apurímac, con código de idea 45085.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos competentes, ejecuten las acciones administrativas y presupuestales que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR** el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

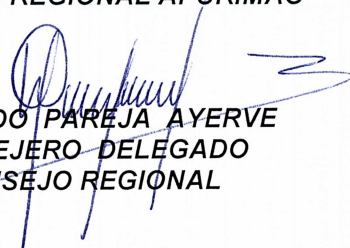
### POR TANTO:

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

  
WILFREDO PAREJA AYERVE  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL